



México aprueba que se castigue el matrimonio infantil hasta con 22 años de cárcel



México castigará hasta con 22 años de cárcel el [matrimonio infantil](#). El [Senado](#) aprobó por unanimidad una reforma en el Código Penal para que las denuncias no prescriban y para que se endurezcan las penas de prisión para quienes obliguen a casarse a niños [indígenas y afroamericanos](#), las comunidades más expuestas a casamientos forzados o, incluso, a la venta de menores para saldar deudas.

El matrimonio infantil está prohibido en México desde marzo de 2019, después de una lucha que tomó décadas por el choque con las comunidades que se rigen por [usos y costumbres](#). Lo que cambia con la reforma avalada esta semana por la Cámara alta es que establece penas de cárcel concretas para quienes organicen o celebren “cohabitaciones forzadas”, bajo el argumento de que los niños y las niñas que son víctimas no tienen la capacidad de consentir y, muchas veces, oponerse a estas uniones.

El Código Penal especifica ahora las penas por matrimonios forzados entre menores o entre un niño y un adulto, así como la venta o trueque de niños. Se castigará a “quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio”, se lee en la enmienda, que entrará en vigor en cuanto sea publicada por el Ejecutivo.